

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18309** TARRAGONA

Edicto.

Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) Tarragona.

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 732/2009-2 de concurso de la mercantil "Deltapins, S.L." (CIF B43816537), se ha dictado en fecha 11-5-10 auto de apertura de la fase de liquidación, habiéndose dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

Se decreta la apertura de la fase de liquidación del presente expediente de Concurso voluntario n.º 732/2009-2, seguido en este juzgado a instancias de "Deltapins, S.L."

Se deja sin efecto la convocatoria de la Junta de acreedores señalada para el día 26 de mayo de 2010 a las 12 horas.

Se declara la disolución de la referida entidad, el cese de los administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Requírase a la administración concursal a fin de que presente ante este Juzgado, en el plazo de ocho días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Se acuerda la formación de la sección sexta de calificación, que se encabezará con testimonio de la presente resolución, así como de la solicitud de concurso y del auto de declaración de concurso.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Hágase público, el presente auto de apertura de la fase de liquidación por medio de edictos que se publicarán en el BOE y se fijarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado, en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal, apercibiendo a los interesados que disponen de un plazo de diez días desde la última publicación para personarse en la sección sexta y formular alegaciones respecto de la calificación como culpable del concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Tarragona, para la anotación, en la Inscripción correspondiente al concursado, de la declaración de

liquidación, de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo, librándose para ello el correspondiente oficio y mandamiento, que serán entregados al procurador del solicitante para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de los asientos registrales previstos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma doña Ainhoa Sagardia Peñagaricano, Juez sustituta del Juzgado Mercantil 1 Tarragona. Doy fe".

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 11 de mayo de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100038559-1